CONTRATO N° 02 /2023.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Pedro Ramón Caballero Cáceres.

Contratación Directa Nº 01/2023 "Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay", ID N° 424.932.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

Contrato Nº 02 /2023.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Pedro Ramón Caballero Cáceres** con Cédula de Identidad N° 2.161.296, domiciliado en las calles Mayor Orihuela N° 1662 c/ Gobernador Irala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA 2018-2023 Y SU APORTE AL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS CULTURALES DEL PARAGUAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Consultoría para la sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay, adjudicada por Resolución SNC N° 246/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, en referencia a la Contratación Directa N° 01/2023 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional y Póliza de garantía de anticipo.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.932.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2023, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 246/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					**Pedro Ramón Caballero Cáceres**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	80101507-987	Sistematización de la Gestión de la Secretaría Nacional de Cultura 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de Políticas Culturales del Paraguay	Unidad	1	70.000.000	70.000.000
Precio Total						**70.000.000**

6.2 Términos de referencia:

1. ANTECEDENTES

La **Secretaría Nacional de Cultura** (SNC), como órgano rector de las políticas culturales del Estado, diseña, regula e impulsa las políticas culturales, comprometido con la protección del patrimonio cultural del país y su diversidad; con servidores públicos competentes, en beneficio de la ciudadanía, un esfuerzo que suma a la consolidación de una institución que lidera las políticas públicas culturales del país, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, garantizando el fortalecimiento permanente de la identidad paraguaya, fomentando los procesos culturales y el respeto de los derechos humanos.

Sus valores que rigen a la institución son:

- TRANSPARENCIA: Comprometidos en hacer visible y transparente la ejecución de la gestión institucional, a través del diálogo honesto y responsable.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- PROTECCIÓN: Resguardamos y amparamos; las manifestaciones y los procesos culturales, en el marco de las normativas correspondientes.
- SERVICIO: Ejecutamos con eficiencia y eficacia la gestión institucional, en busca del bienestar de toda la ciudadanía.
- RESPONSABILIDAD: Actuamos con respeto, honradez y tolerancia en todas las actividades, promoviendo los procesos participativos e igualdad de oportunidades.
- COLABORACIÓN: Trabajamos de forma colaborativa y descentralizada, para el desarrollo de una cultura de protección del patrimonio cultural.

Los objetivos estratégicos de la Institución son:

1. Garantizar los derechos culturales de la ciudadanía y el acceso a ellos.
2. Optimizar los procesos culturales de los diversos sectores del país, basado en la inclusión, la sustentabilidad, la innovación y la diversidad cultural a nivel nacional e internacional.
3. Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la cultura paraguaya como pilar fundamental del desarrollo sostenible del país.
4. Reforzar los rasgos de identidad cultural nacional, soberanía y valores de la nación.
5. Alentar el fortalecimiento de la SNC para el diseño y desarrollo de políticas culturales.

Para el cumplimiento de misional ha diseñado y aplicado los programas que son:

1. Puesta en Valor de Bienes Patrimoniales Culturales
2. Protección de los bienes culturales
3. Fomento de los procesos culturales

Durante el periodo de Gobierno 2018-2023, se han desarrollado diversas intervenciones a la luz de los objetivos estratégicos institucionales, el Plan Nacional de Cultura, el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030) Objetivos de Desarrollos Sostenibles y los programas de intervención que necesitan ser gestionados (recopilados, analizados, comparados, socializados) de manera adecuada porque suman a creación de una cultura basada en la Gestión del Conocimiento, entendido este *"proceso sistemático de identificación, creación, renovación y aplicación de los conocimientos que son estratégicos en la vida de una institución y que* comprende el conjunto de acciones que se enmarcan en el campo de los estudios culturales, que es un campo de investigación que genera sistematización, análisis, reflexión y establecimiento de lecciones aprendidas que permitan desarrollar herramientas metodológicas de carácter interdisciplinario para hallar referencias del aporte al Fortalecimiento de Políticas Públicas culturales desde la intervención planificada.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A tal efecto, se dispone la contratación de los Servicios de Consultoría especializada en Gestión del Conocimiento, Estudios Culturales y Gestión Pública, para desarrollar un proceso que permita sistematizar la gestión de la SNC en el periodo 2018-2023. La aplicación de esta consultoría es necesaria para la Institución, para legar una memoria para los diversos trabajadores culturales y servidores públicos. La misma se aplicará por los conductos y procedimientos apropiados conforme a las normas legales de Contrataciones Públicas.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

- Generar un producto de Conocimiento / Memoria de la Gestión de la SNC 2018-2023, como una herramienta que permita identificar los programas y acciones desarrollados en el área para el Fortalecimiento de las Políticas Culturales del Sector, en el periodo en estudio.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Diseñar la investigación para generar una sistematización basada en el análisis del desarrollo de la gestión, la recolección de la información, la identificación de desafíos y lecciones aprendidas.

b. Aplicar los procesos de la investigación delimitando los elementos para la sistematización de la gestión de la SNC (objeto de estudio, marco teórico, tiempo, campo de sistematización, cuidados éticos y otros)

c. Generar un producto de Gestión de Conocimiento / Memoria de la Gestión de la SNC 2018-2023.

4. METODOLOGÍA

El-la Consultor-a y su equipo presentará una propuesta técnica que será aprobada por la SNC. La propuesta incluye el diseño de la investigación conforme al objetivo general y los objetivos específicos de la consultoría.

El-la Consultor-a y su equipo trabajará en coordinación directa con el equipo técnico que determine la SNC, liderado por la Dirección General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura. La consulta de fuentes primarias y secundarias estarán determinadas en el diseño de la propuesta, se coordinará un cronograma para la entrega de productos e informes.

El lugar de trabajo para el desarrollo será externa a la SNC, pudiendo eventualmente desarrollar en las dependencias institucionales consultas de fuentes, entrevistas a profundidad a agentes clave. El lugar de trabajo para el desarrollo de los demás productos de gestión del conocimiento es libre elección del consultor/a o equipo de consultores/as.

La planificación y materiales a ser desarrollados deberán tener el aval de la Dirección General de Gabinete de la SNC.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

1) El diseño de un protocolo de sistematización basado en los objetivos generales y específicos de la Consultoría, aprobados por la SNC.

2) Un Cronograma de desarrollo de los productos, aprobado por la SNC.

3) Un producto de gestión del conocimiento (Memoria) desde la sistematización de la Gestión de la SNC 2018-2023 y su aporte al Fortalecimiento de las Políticas Públicas del Sector Cultural de Paraguay.

6. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica:

- Profesional del área de Ciencias Sociales (Historia, Ciencias Políticas, Educación, Antropología, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Psicología, Filosofía, Trabajo social, carreras afines.)
- Serán valorados estudios de posgrados en el área • Capacidades: -

a. Capacidad de liderazgo y manejo de grupos.

b. Uso de herramientas informáticas: Word, Excel, PowerPoint. Dominio idiomas oficiales: español y guaraní

c. Redacción clara, coherente y buena dicción. Disponibilidad para viajes al interior.

d. Experiencia Profesional - Contar con experiencia profesional (mínima) de 2 años en el sector cultural (público o privado).

e. Contar con experiencia de (al menos) 1 año en elaboración de Productos de Gestión del Conocimiento

f. Contar con experiencia en trabajos comunitarios en territorios del interior del país.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos y entrega de los productos está contemplado en 3 (tres) meses desde la adjudicación.

El Oferente Adjudicado podrá, eventualmente terminar los trabajos antes de lo previsto o solicitar una extensión del plazo, siendo imprescindible, para ambos casos, la comunicación por escrito a las autoridades de la SNC y con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de extinción del contrato como mínimo, precisando la autorización previa del supervisor, en el caso de prórroga.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

8. INFORMES

El consultor deberá presentar:

- Un informe parcial describiendo el avance de los programas en función de las actividades y los resultados esperados previstos en el periodo, que deberán ser aprobados por la Dirección General de Gabinete.
- Un informe final general, el cual incluye los 3 (tres) productos objetos de esta consultoría, y contemple las conclusiones y recomendaciones. Los productos deberán estar aprobados por la Dirección General de Gabinete de la SNC.

9. CONDICIONES LABORALES

- El lugar de ejecución de los trabajos será, indistintamente, en las oficinas de la Institución y/o del oferente, conforme las necesidades que surjan durante la ejecución de los servicios, a acordar con la Dirección General de Gabinete
- Tendrá disponibilidad para viajes al interior del país, para lo cual la SNC brindará transporte, chofer y combustible. Los gastos de viáticos serán reembolsados de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Contará con el apoyo técnico de funcionarios designados por la DGG.
- Deberá estar disponible cuando la SNC lo requiera en casos de necesidad.
- Dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete.

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Gabinete de la SNC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato el consultor deberá presentar a la Contratante un Seguro De Responsabilidad Profesional por el 10% del monto total del contrato. La validez del seguro deberá exceder en 30 (treinta) días más la vigencia del contrato. Deberá ser instrumentado a través de Póliza o Garantía Bancaria. Además deberá presentar la Póliza de Garantía de fiel utilización del anticipo, por el 100% del monto y vigencia de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 14 del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Pedro Ramón Caballero Cáceres
Proveedor

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY